

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 NOV 2018

VISTO: la invitación cursada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para participar en el 160º Período de Sesiones del Consejo de la FAO, a celebrarse entre los días 3 y 7 de diciembre de 2018, en la ciudad de Roma, República Italiana;

CONSIDERANDO: I) que los temas a ser tratados en la citada reunión han sido considerados de alta prioridad para la República, ya que Uruguay es miembro del Consejo desde el 1º de julio de 2016 hasta la finalización del 41º período de sesiones de la Conferencia de la FAO en el mes de junio de 2019;-----

II) que en consecuencia, resulta necesaria la participación del señor Subdirector General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Pablo Porro;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo el señor Subdirector General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 1º de diciembre de 2018, arribando a la ciudad de Roma, República Italiana, el día 2 de diciembre de 2018, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 8 de diciembre de 2018, arribando el día 9 de diciembre de 2018;-----

IV) que la Organización se hará cargo de los costos del pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Roma-Montevideo, del señor Subdirector General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, no generándose costo alguno por este concepto;-----

V) que el señor Subdirector General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, deberá pernoctar en la ciudad de Roma, República Italiana, entre los días 2 y 7 de diciembre de 2018;-----

VI) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Roma, República Italiana, de U\$S 322,00 (dólares americanos trescientos veintidós), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor Subdirector General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro no pernoctará en la ciudad de Roma, República Italiana, los días 1º, 8 y 9 de diciembre de 2018, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 129,00 (dólares americanos ciento veintinueve);-----

VII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, el Decreto Nº 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 y el Decreto Nº 178/016 de fecha 13 de junio de 2016;-----



1835

C.E. Nº 27582A

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Subdirector General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Pablo Porro, entre los días 1° y 9 de diciembre de 2018, a fin de participar en el 160° Período de Sesiones del Consejo de la FAO, a celebrarse en la ciudad de Roma, República Italiana.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Subdirector General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, por 6 (seis) días (del 2 al 7 de diciembre de 2018), en la ciudad de Roma, República Italiana, por un importe de U\$S 322.00 (dólares americanos trescientos veintidós) y por 3 (tres) días (los días 1°, 8 y 9 de diciembre de 2018) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 129.00 (dólares americanos ciento veintinueve), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

4°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020